JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-**2018-00390**-00
Demandante: JOSE MANUEL DE LA OSSA LOBO
Demandado: NACIÓN- MIN. EDUCACIÓN- FOMAG- DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien no contestó la demanda, ni propuso excepciones. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020) a las 11:20 am.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3, inciso final de la norma citada y que aún sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con C.C. No. 80.211.391 y T.P. No. 250.292 del C.S. de la J., como apoderado principal de la parte demandada, en los términos y extensiones del poder conferido y a la Dra. MAYERLY CAMARGO SANDOVAL identificada con C.C. No. 52709599 y T.P. No. 223.163701 como apodera sustituta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____de 2019 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA